



Radicado: 2025111000138263

Comunicacion Interna

San Jose de Cucuta, 23 de Mayo de 2025

Doctor
Pedro Luis Acero Rico
SECRETARÍA GENERAL

Asunto: DESIGNACION SUPERVISION CONVENIO DE ASOCIACION 0000 2890 -2025

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito informarle que ha sido designada como Supervisor del CONVENIO DE ASOCIACION 0000 2890 -2025

Atentamente,



SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ
JARE LEANDRO UGARTE MORA
SECRETARÍA POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ	JARE LEANDRO UGARTE MORA	



Proyectó	SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ	JARE LEANDRO UGARTE MORA	
----------	---	--------------------------	--



016República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Version:1	
	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR			Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA			GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso			Subproceso	
	CV- 2890 -2025	FECHA:	23/05/2025	PAGINA Nº:	1 de 3

DESIGNACION DE SUPERVISOR

San José de Cúcuta, 23 de Mayo de 2025

Doctor

PEDRO LUIS ACERO RICO

Supervisor

Alcaldía de Cúcuta

REF: DESIGNACION SUPERVISION CONVENIO DE ASOCIACION 0000 2890 -2025

Por medio de la presente me permito informarle que ha sido designada como Supervisor del convenio que a continuación se relaciona:

CONVENIO NUMERO	0000 2890 -2025
MODALIDAD CONTRATACION	REGIMEN ESPECIAL SELECCIÓN PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL
ASOCIADO	FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACОВI
IDENTIFICACION DEL PROCESO	PROCESO COMPETITIVO – REGIMEN ESPECIAL CONVENIO ASOCIACION SPC-AEPSAL-001-2025
NIT.	NIT 900162438 – 1
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	NIÑO GARCIA MYRIAM YANNETH, Identificada con cedula de ciudadanía Nro. 60.351.420
DIRECCION – CORREO Y TELEFONO	AV 7 18 A 15 BRR SANTA TERESITA CD LA LIBERTAD fundacovi1@gmail.com 3 1 2 4 8 4 7 4 6 2
OBJETO CONVENCIONAL	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE EMERGENCIA PARA BRINDAR APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICOS AFECTADOS POR LA CRISIS HUMANITARIA DE LA REGIÓN DEL CATATUMBO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FNTF-2025-039 EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FNTF-2025-039 EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA
VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION	El presente convenio tendrá un valor total de se escribe en letras como CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 5.665.000.000) conforme a la siguiente distribución de aportes entre los asociados:
	El valor de los aportes es de Alcaldía será equivalente a la suma de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.500.000.000)
	La ESAL comprometerá la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 165.000.000).

016República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Version:1	
	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR			Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA			GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso			Subproceso	
	CV- 2890 -2025	FECHA:	23/05/2025	PAGINA Nº:	2 de 3

PLAZO	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta (21) de Junio del 2025; contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas y/o ampliación del plazo de ejecución en extensión en el marco del Convenio de Cooperación FNTC-209-2025.
-------	--

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión del municipio respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto y remitirse al Grupo de Convenios para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar al ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo convenio.

Una vez finalice el convenio cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique, la cual deberá venir acompañada de la certificación de pagos que reporte.

Por lo anterior, esta designación deberá ceñirse a las obligaciones que se contraen en la **CLAUSULA DECIMA TERCERA SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN**, del convenio en mención y el Art. 83 de la ley 1474 del 2011. **"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

Atentamente,



JARE LEANDRO UGARTE MORA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA POSCONFLICTO CULTURA Y PAZ

016República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Version:1	
	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR			Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA			GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso			Subproceso	
	CV- 2890 -2025	FECHA:	23/05/2025	PAGINA N°:	3 de 3